

mañana en la Sala de la Casa Consistorial de Cabo-rojo cuyas doce cuerdas de terreno radican en el barrio de Bajura de ese mismo término municipal, y colindan por el Norte, Este y Sud con terrenos de la citada sucesión Bello, y por el Oeste con la carretera que de Cabo rojo conduce á Mayagüez. Se admite en esta subasta la proposición que cubra el importe de las contribuciones y costas accedentes á 278 pesos 23 centavos moneda oficial.

Mayagüez, 1º de Julio de 1893 — El Comisionado, José Pagán — Vº B — El Administrador, Pol. [969] 3—2

Administración local de Rentas y Aduana

DE ARROYO.

ANUNCIO AL PÚBLICO.

Recibidas en esta Administración local las cédulas personales para el presente año económico de 1893 á 94, se anuncia al público que desde el día de hoy se dá principio á la recaudación, advirtiéndose que los que por morosidad no se provean de dicho documento dentro del plazo de tres meses, se les exigirá el importe de sus cédulas por la vía de apremio conforme prescribe el Reglamento del ramo.

El sitio para la expedición de dichos documentos se halla establecido en el local que ocupan las Oficinas de esta Administración todos los días laborables de 8 á 11 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Arroyo, 6 de Julio de 1893. — El Administrador local, Eduardo Martínez. [977] 3—2

Junta auxiliar de Cárceles

DE PONCE

SECRETARIA.

Anulada la subasta del suministro de Alimentos á presos para el año económico de 1893 á 94 por renuncia del contratista á quien le fué otorgado el remate, la Junta Auxiliar de Cárceles ha acordado que la nueva licitación tenga lugar el día 26 de Julio próximo á las 10 de la mañana ante la Comisión respectiva en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento y al tipo de 15 centavos moneda corriente por cada plaza de rancho y de 20 centavos por cada hospitalidad de presos enfermos concediéndose la preferencia al postor que lo haga con más economía ó sea por menos cantidad.

La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869 y las proposiciones que se presenten deberán ajustarse estrictamente al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á las mismas la cédula personal y la carta de pago librada por Depositaria en que se exprese haber consignado la suma de 150 pesos como garantía provisional para responder del acto de la subasta. El pliego de condiciones y todos los demás documentos relativos al remate, se encuentran en esta Secretaría á disposición del que desee optar al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ponce, Junio 30 de 1893. — El Secretario, Joaquín Salgado. — Vº Bº — El Alcalde-Vice Presidente, Nouvilas

Modelo de proposiciones

"El que suscribe, vecino de...., según lo comprueba con la cédula personal que acompaña, se ha enterado perfectamente del anuncio publicado por la Secretaría de la Junta Auxiliar de Cárceles, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de suministro de alimentos á los presos durante el año económico de 1893 á 94 y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata, comprometo á tomar por su cuenta este servicio por la suma de... (en letra lo ofrecido) por cada ración en rancho y por la de... (en letra lo ofrecido) por cada hospitalidad de presos enfermos, acompaño para el efecto el recibo que acredita haber consignado en arcas municipales, el depósito provisional para responder del acto.

(Fecha y firma)

El sobre de la proposición dirá lo siguiente: "Proposición para la adjudicación del servicio del suministro de alimentos para los presos durante el año económico de 1893 á 94 que presenta Don....." [947] 3—1

Sociedad Anónima de Crédito Mercantil

EN LIQUIDACION.

Sometida esta Sociedad al vigente Código de Comercio por acuerdo de la Junta General de 4 de Mayo de 1886; abierto en 9 de Julio del año 1888 el pago del *Vigésimo primer* dividendo de beneficios de la misma, y transcurridos por tanto respecto de él los 5 años que fija el artículo 947 del citado Código para la caducidad de esta clase de derechos, quedará prescrito

dicho dividendo 21º para todos aquellos que no habiéndolo cobrado no lo reclamen hasta el 9 de Agosto próximo.

Puerto-Rico, 8 de Julio de 1893. — Por el Crédito Mercantil en liquidación. — El Banco Español de Puerto-Rico. — El Sub-Gobernador, J. M. Lopez. 3—2

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1893

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia	1446796	89	170258	45
Cartera hasta 120 días.....	551733	47	22186	..
Créditos garantizados.....	723574	37	40925	58
Billetes y cupones del Tesoro..	108317	93
Corresponsales	86999	94
Efectos en garantía y depósito	27781	..	110104	..
Cuentas varias.....	27875	43
Cambios de monedas.....	31108	79	211506	87
Mobiliario.....	1366	67	3214	28
Caja subalterna.....	4955	32	75350	..
Cambios de billetes.....	1053960	..
Empréstitos.....	70000
Casa del Banco.....	25797	39
Cambios.....	13362	29
Gastos de todas clases.....
De instalación.....	46770	81
Generales.....	9290	97	3191	66
			3128960	46 2862467 65

PASIVO.

Capital.....	1500000	..
Fondo de reserva	56250	..
Cuentas corrientes.....	1486924	27 18976 91
Billetes emitidos.....	1125000 ..
Depósitos de todas clases, en		
papel.....	27781	.. 115104 ..
Cambios.....	2761	42 6 93
Cambios de monedas.....	258472	66 26639 34
Cuentas varias.....	10098	33
Dividendos.....	18394	80
Depósitos.....	2283	01 198 ..
Cambios de billetes.....	1264752
Corresponsales.....	17040 ..
Ganancias y pérdidas.....	57892	97 3252 47
	3128960	46 2862467 65

El Interventor interino, J. Dechoudens. — Vº Bº — El Sub-Gobernador, J. M. Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Guillermo Gonzalo Martínez, Juez de 1ª Instancia de esta Capital y su Distrito.

A público hago saber: que en la segunda pieza del concurso voluntario de acreedores de Don Adrian Duffaut, se ha dispuesto convocar á dichos acreedores á junta para el reconocimiento de créditos que tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Justo número 4, el día veinte y nueve del actual y hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los acreedores.

Puerto-Rico, 7 de Julio de 1893. — Guillermo Gonzalo Martínez. — Ante mí, Maximino Aybar. Es copia. — Aybar. 3—2

Don Joaquín Mº Llácer Martín, Juez de Instrucción de la Capital.

Por el presente cito á el individuo llamado Pedro Colón, para que en el término de cinco días contados desde el que siga á la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado, calle de la Fortaleza número 18, á prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre hurto de maderas á Don Alberto Gonzalez.

Puerto-Rico, 1º de Julio de 1893. — Joaquín Mº Llácer Martín. [753]

Por el presente edicto y término de cinco días contados desde el que siga al de su publicación en la GACETA OFICIAL, cito para que comparezca en este Juzgado, calle de la Fortaleza número 18, á prestar declaración á las personas que se crean con derecho á una yegua color zaino, ocupada el día diez de Marzo último en el Juzgado municipal del pueblo de Trujillo-alto.

Dado en Puerto-Rico á 30 de Junio de 1893. — Joaquín Mº Llácer Martín. — El Secretario, Julio M. Padilla. [741]

Cito y emplazo por término de diez días contados

desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Luis Rodriguez Alonso, natural de Almería, vecino de Guayama, edad 49 años, estado casado, profesión industrial, hijo de Antonio y de María, estatura regular, pelo negro, cejas pocas, ojos pardos, nariz regular, color blanco, procesado por estafa y que se ausentó del lugar de su domicilio, para que se presente en este Juzgado, Fortaleza 18, para actos de justicia en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición á dicho procesado que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Puerto-Rico á 3 de Julio de 1893. — Joaquín Mº Llácer Martín. [752]

Oito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Gerónimo Márquez Rosa, natural de Ponce, vecino de la Capital, edad 19 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Juan y de Rosa, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en el Real Cárcel á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume pueden hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 1º de Julio de 1893. — Joaquín Mº Llácer Martín. — El Secretario, Manuel M. Ginorio. [740]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARECIBO.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal seguida de oficio sobre hurto de una yegua á Francisco Reyes, ha acordado sea citado para declarar como testigo el individuo Práxedes Larracuenta, cuyo paradero se ignora, para que comparezca á declarar en la Sala audiencia de este Juzgado al quinto día de publicación la presente en la GACETA de Gobierno; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento del referido Práxedes Larracuenta, cuya residencia se ignora, libro la presente en

Arecibo á 2 de Julio de 1893. — El Escribano, José A. Machiavelo. [759]

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que instruye de oficio sobre hurto á Don José de Diego, ha dispuesto sea citada para declarar como testigo una tal María, criada que fué de la casa del referido Sr. de Diego, y cuyo actual paradero se ignora, á cuyo efecto deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado al quinto día de publicación la presente en la GACETA de Gobierno.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de la tal María, libro la presente en

Arecibo á 6 de Julio de 1893. — El Escribano, José A. Machiavelo. [773]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE AGUADILLA.

Cédula de citación.

En el sumario seguido contra Tomás Chaparro, sobre lesiones, se ha dispuesto la citación del testigo Francisco Sanchez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido con la multa á que hubiere lugar si no lo verifica

Y para su inserción en la GACETA OFICIAL por una sola vez y término de cinco días con el fin de que llegue á conocimiento de dicho testigo, expido la presente en Aguadilla á 3 de Julio de 1893. — Aéreo Antonio Sanchez. [760]

Don Darío Ulloa Varela, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

A los Jueces de Instrucción de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado por rapto Eusebio Matos Cruz, he dispuesto librar la presente suplicando á dichas Autoridades y funcionarios se sirvan disponer se proceda á la busca y presentación en la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad de dicho procesado, que es natural y vecino de Peñuelas, barrio Barreal, jornalero, soltero, de veinte años, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara á continuación de la nariz, hijo de Manuel y de Paz, de estatura creciente, trigueño, lampiño, pelo y ojos negros, nariz ancha, viste pobre y no le falta un diente.